



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0808-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N°2024-050122, de fecha 15 de julio de 2024, que contiene el Oficio N°0331-2024-D-FC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias, sobre **“Ratificación de la Resolución Facultativa N°0130-2024-II-CF/FC, que designa como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias al docente Dr. JHONNY JAVIER ALBITRES INFANTES”**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe Técnico N°0261-2024-URLC/ORRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N°0801-2024-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°010490-2024-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0808-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 70° numeral 5 de la Ley universitaria N° 30220, señala que el Decano tiene la atribución de: *“Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado”*.

Que, el Título XVIII de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales, del Capítulo I Disposiciones Complementarias Transitorias, del Estatuto de la UNJFSC en su Disposición Tercera, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008- 2023-AU-UNJFSC de fecha 03 de julio de 2023, del Requisito opcional para Directores de Escuelas Profesionales, señala que es un Requisito opcional para Directores de Escuelas Profesionales: *“Si en una facultad no hubiera suficientes docentes principales con grado de doctor en la misma especialidad que ostentan, entiéndase en la misma carrera, se podrá encargar preferentemente a otro docente principal, con grado mínimo de Maestro, sin el requisito de la especialidad, en calidad de interino por dos (02) años; y si no existe docentes de la categoría Principal o que no haya en la cantidad suficiente de esta categoría, se podría encargar preferentemente a otro docente de la categoría asociado con el grado mínimo de Doctor; en caso no haya docentes con este perfil, se podrá encargar a un docente asociado, con el grado mínimo de maestro, en calidad de interino por dos (02) años. Dicho docente encargado interinamente debe ser D.E. o T.C. De no existir docentes de la categoría Principal ni asociado, para ejercer el cargo, se podrá designar a un docente en la categoría auxiliar a D.E. a T.C., bajo los mismos requisitos y condiciones indicadas anteriormente para los asociados por un plazo de dos años”*.

Que, el artículo 36° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: *“Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director”*.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias, remite adjunto *“la Resolución Facultativa N° 0130-2024-II-CF/FC, de fecha 05 de julio del presente año, AGRADECER a la docente Dra. Mirtha Sussan Trejo de Ríos por los servicios prestados a la Institución como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias y DESIGNAR como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias al*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0808-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

docente Dr. Jhonny Javier Albitres Infantes, por el periodo de un (01) año, a partir del 05 de julio del 2024, se anexa al presente para su conocimiento y refrendamiento correspondiente”.

Que, mediante Resolución Facultativa N°0130-2024-II-CF/FC, de fecha 05 de julio del 2024; en ejercicio de sus competencias, resuelve que “Artículo 1°.- AGRADECER a la docente Dra. Mirtha Sussan Trejo de Ríos por los servicios prestados a la Institución como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias por el periodo para el cual fue designada. Artículo 2°.- DESIGNAR como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias al docente Dr. Jhonny Javier Albitres Infantes, por el periodo de un (01) año, a partir del 05 de julio del 2024”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC, de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió: “Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-DGA-UNJFSC – DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 1.0, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo”;

Que, mediante Informe Técnico N°0261-2024-URLC/ORRHH., el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, informa que “(...) este despacho ha verificado de la Resolución Facultativa N° 0130-2024-II-CF/FC , con fecha 05 de julio del 2024, que el Dr. JHONNY JAVIER ALBITRES INFANTES , docente que ha sido designado en el cargo de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias , cuenta con el grado de Doctor en Ciencias de la Educación desde el 03 de marzo del 2017, conforme se observa del Registro Nacional de Grados y Títulos profesionales de la SUNEDU. Así mismo, es Docente Asociado a Tiempo Completo; por tanto, su carga laboral está distribuida en lectiva y no lectiva, esta última dedicada a labores no propias a la enseñanza, entre la que encontramos, la Participación en cargos académicos – administrativos; en consecuencia, resulta viable que sea designado por el decano como director de la Unidad de Investigación de la Facultad. Por último, cabe precisar que este despacho en el presente caso no advierte incompatibilidad funcional alguna toda vez que se ha verificado que el docente designado a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el 2artículo 345° del Estatuto Universitario”; opinando que “PRIMERO: El Dr. JHONNY JAVIER ALBITRES INFANTES cumple con los requisitos establecidos en el estatuto universitario para asumir la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias. SEGUNDO: En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que el docente Dr. JHONNY JAVIER ALBITRES INFANTES, a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0808-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

Que, al traslado, mediante Informe N°0801-2024-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto opina que se debería *“PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE la RATIFICACION de la RESOLUCION FACULTATIVA 0130-2024-II-CF/FC-UNJFSC, de fecha 05 de julio de 2024, promovido por el Decano de la Facultad de Ciencias, (...)”*.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”*.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°010490-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que *“se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral”*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N°0130-2024-II-CF/FC, de fecha 05 de julio de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias, que resuelve:

Artículo 1°.- **AGRADECER** a la docente Dra. **MIRTHA SUSSAN TREJO DE RÍOS** por los servicios prestados a la Institución como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias por el periodo para el cual fue designada.

Artículo 2°.- **DESIGNAR** como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias al docente Dr. **JHONNY JAVIER ALBITRES INFANTES**, por el periodo de un (01) año, a partir del 05 de julio del 2024.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Dra. **MIRTHA SUSSAN TREJO DE RÍOS**, haga entrega del inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, al Dr. **JHONNY JAVIER ALBITRES INFANTES**, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias (**entrante**), de acuerdo a la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0808-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Dra. **MIRTHA SUSSAN TREJO DE RÍOS**, haga entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, mediante acta, Dr. **JHONNY JAVIER ALBITRES INFANTES**, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias (**entrante**), de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 4°.- **PRECISAR**, que el Dr. **JHONNY JAVIER ALBITRES INFANTES**, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias (**entrante**), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 5°.- **DISPONER**, que el Dr. **JHONNY JAVIER ALBITRES INFANTES**, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 6°.- **DISPONER**, al Dr. **JHONNY JAVIER ALBITRES INFANTES**, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias (**entrante**) y la Dra. **MIRTHA SUSSAN TREJO DE RÍOS**, Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias (saliente) cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.

Artículo 7°.- **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ciencias, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 8°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0808-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

Artículo 9°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

